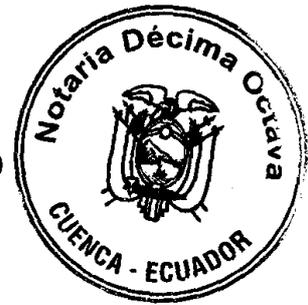


ESCRITURA No. 20160101018P01649



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:**

OBRAS CIVILES Y EXPLOSIVOS OBCIVEX CIA. LTDA.

CUANTIA: 400,00 DOLARES AMERICANOS

*****OT*****

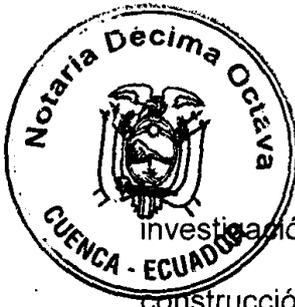
En el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, **DOCTORA OLIVA TORRES CABRERA, NOTARIA PÚBLICA DECIMO OCTAVA DEL CANTON CUENCA**, comparecen por sus propios derechos los señores **JAIME GONZALO PASTUZO GUILLERMO** de estado civil soltero, portador de la cédula número 0105893705, **CARLOS GONZALO PASTUZO MEJIA** de estado civil casado, portador de la cédula número 0101432789, **CARLOS EDUARDO PASTUZO GUILLERMO** de estado civil casado, portador de la cédula número 0104140561 y **LEOPOLDO CASTRO CACERES** de estado civil soltero, portador de la cédula número 0103048047. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guachapala de tránsito por esta ciudad; idóneos y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** a la cual comparecen libre y voluntariamente y con la



capacidad legal necesaria exponen **bajo juramento**, que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OBRAS CIVILES Y EXPLOSIVOS OBCIVEX CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios derechos los señores **JAIME GONZALO PASTUZO GUILLERMO** de estado civil soltero, portador de la cédula número 0105893705, **CARLOS GONZALO PASTUZO MEJIA** de estado civil casado, portador de la cédula número 0101432789, **CARLOS EDUARDO PASTUZO GUILLERMO** de estado civil casado, portador de la cédula número 0104140561 y **LEOPOLDO CASTRO CACERES** de estado civil soltero, portador de la cédula número 0103048047. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Guachapala de transito por esta ciudad; idóneos y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes **declaran bajo juramento** su voluntad de constituir y en efecto constituyen la presente **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, bajo la denominación de **OBRAS CIVILES Y EXPLOSIVOS OBCIVEX CIA. LTDA.** la misma que se regirá por la Ley de Compañías y más normas aplicables. **TERCERA. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO PRIMERO. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO Y CAPITAL SOCIAL.** Los comparecientes **declaran bajo juramento** lo



siguiente: **Artículo uno: Nombre.-** Que el nombre de la compañía que se constituye es **OBRAS CIVILES Y EXPLOSIVOS OBCIVEX CIA. LTDA.** **Artículo dos: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el cantón Guachapala provincia del Azuay, República del Ecuador, podrá establecer centros de acopio, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. **Artículo tres: Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la realización de obras de ingeniería civil. Construcción de carreteras, calles y otras vías para vehículos y peatonales. Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carreteras, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares, incluye la construcción de pistas para aeropuertos. Construcción de túneles. Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos. Construcción de sistemas de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de agua. Construcción de obras civiles para: centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones, obras auxiliares en zonas urbanas. Producción de bienes, comercialización, exportación, industrialización, distribución,



investigación, promoción, capacitación, asesoramiento e inversión, construcción e importación. Para cumplir con el objeto social descrito en

el presente estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el

mismo.- **Artículo cuatro: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cinquenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta

escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las

disposiciones legales aplicables. **Artículo cinco: Capital Social.-** El capital social suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones, del valor de un dólar cada una. **Del**

aumento.- Corresponde a la Junta General resolver sobre el aumento o disminución del capital social en los términos de la Ley de Compañías.

Artículo seis: Certificado de aportación.- La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de

participaciones que por su aporte le correspondan. **Artículo siete:**

Transferencia de Particiones.- Las participaciones que tiene cada socio en la compañía es transferible por actos entre vivos, en beneficio

de otro u otros socios de la misma o terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social y se cumplieren los requisitos

citados en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías para su transferencia. **TITULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS,**



OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.

Artículo ocho: Son derechos de los socios.- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o mediante mandato a otro socio o extraño con carta poder o poder notarial. Se requiere de carta poder para cada sesión y el poder a un extraño será necesariamente notarial.- b) Elegir y ser elegido para los órganos de administración.- c) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas, lo mismo respecto del acervo social de producirse la liquidación de la compañía.- d) Los demás previstos en el artículo ciento catorce de la Ley de Compañías y en los estatutos. Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la ley de Compañía en su artículo ciento quince.- b) Cumplir con las funciones, actividades que les asigne la Junta General de Socios.- c) Los socios no podrán desempeñar actividades similares a las de la compañía que signifiquen competencia, en ningún lugar del país.- **TITULO TERCERO.**

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA

COMPAÑÍA. Artículo nueve: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **Artículo diez:** La Junta General legalmente convocada es el órgano supremo de la compañía, sus decisiones obligan a todos los socios inclusive a los que hubieren votado en contra de la resolución, salvo el derecho de impugnación en los términos del literal h) del Artículo ciento catorce de la Ley de Compañías. **Artículo once.- Clases de Juntas.-** Las Juntas Generales son Ordinarias o Extraordinarias.-



Las juntas generales ordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier época que sean convocadas de acuerdo con la ley y los presentes estatutos. Podrá la compañía celebrar sesiones de Junta General en la modalidad de junta universal, esto es que la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital, quienes deberá suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta y los asuntos a tratarse, entendiéndose así, legalmente convocada y válidamente constituida. **Artículo doce.- Convocatoria.-** La convocatoria a la Junta General la efectuara el Gerente General de la compañía por medio de comunicación escrita dirigida a todos los socios, mediando cuando menos ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, sin perjuicio de que se lo publique también en la prensa.- En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. **Artículo trece: Quórum de instalación.-** La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo expresarse este particular en la convocatoria. **Artículo catorce: Quórum decisorio.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las resoluciones de la Junta General

se tomaran por mayoría absoluta de voto de los socios presentes De conformidad con el Artículo ciento diecisiete de la Ley de Compañías



Artículo quince: Atribuciones de la Junta General.- Son atribuciones de la Junta General de Socios: **a)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y en general resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y a estos estatutos. **b)** Nombrar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, señalándoles su remuneración y, removerlos por causas justificadas o a la culminación del periodo para el cual fueron elegidos.- **c)** Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores. **d)** Resolver sobre la forma de reparto de utilidades.- **e)** Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales o extraordinarios.- **f)** Acordar la exclusión de socios de acuerdo con las causales establecidas en la ley.- **g)** Resolver cualquier asunto que no sea competencia privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía.- **h)** Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del estatuto.- **i)** Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía.- **k)** Aprobar el presupuesto de la compañía.- **l)** resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones, establecimientos y oficinas de la compañía.- **m)** Las demás señaladas en el Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y estos estatutos.- **Artículo diez y**



Presidente.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de que hubiere fenecido dicho período y la junta no lo ratifique o sustituya con un nuevo Presidente, este seguirá actuando con funciones prorrogadas, hasta que el órgano de gobierno resuelva lo pertinente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la compañía y sus atribuciones son las siguientes: **a)** Presidir las sesiones de la junta general y suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de junta general.- **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación.- **c)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general y las disposiciones de la ley.- **d)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva. Si la ausencia fuera definitiva convocara inmediatamente a Junta General para llenar la vacante de Gerente General.- **e)** Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía.- **f)** Autorizar al Gerente General la suscripción de obligaciones cuya cuantía supere los diez mil dólares.- **g)** Las demás previstas en la Ley de Compañías y en el presente estatuto social.- **Artículo diez y siete:** El Gerente General de la compañía será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de que hubiere terminado el periodo para el cual fue nombrado y que la junta general no lo reelija o sustituya este seguirá actuando con funciones prorrogadas hasta que el órgano de gobierno decida lo procedente. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la

6

compañía y sus atribuciones son las siguientes: a) Convocar a Junta General; b) Actuar como secretario de la junta general; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de junta general siempre que hubiere actuado como secretario; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; e) Subrogar al Presidente por falta temporal o definitiva; f) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones de la ley, h) El Gerente General para la adquisición de bienes muebles e inmuebles por el valor superior a diez mil dólares requerirá la autorización del Presidente; i) Las demás previstas en la Ley de Compañías y en el presente estatuto. **Artículo diez y ocho:** Por ausencia del Presidente de las juntas generales o por decisión de este organismo se podrá designar de entre los socios a la persona que presida una junta determinada.- **Artículo diez y nueve:** A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter de especial para cada junta a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.- **Artículo veinte:** Las actas de las Juntas Generales se llevarán escritas a máquina en hojas debidamente foliadas y firmadas por el Presidente y el Secretario.- **Artículo veinte y uno:** Las actas de las Juntas Generales cuando tengan el carácter de universales deberán ser suscritas por todos los socios bajo sanción de nulidad conforme lo establece el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de



[Handwritten signature]



Compañías.- **TITULO CUARTO. EL EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVA LEGAL Y LAS UTILIDADES; Artículo veinte y dos:** El

Ejercicio económico de la compañía comprende desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; **Artículo veinte y tres:** La compañía formara un fondo de reserva legal, deduciendo las utilidades liquidas y retendrá un cinco por ciento anual hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.- **Artículo veinte y cuatro:** Las utilidades de la compañía se repartirán entre los socios, luego de efectuadas todas las deducciones de ley, a prorrata de la participación social pagada.- **TITULO QUINTO. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo veinte y cinco:** En caso de la disolución y liquidación de la compañía, actuara como liquidador el Gerente General, sin perjuicio de que la Junta General de Socios designe a otros. En la liquidación de la compañía se sujetaran a las disposiciones constantes en la Ley de Compañías.- **DECLARACIONES. PRIMERA:** Los comparecientes **declaran bajo juramento** que el capital es de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América, el mismo que se suscribirá y pagara en numerario. Todos y cada uno de los socios aportaran de acuerdo a lo establecido en el cuadro de suscripción del capital que sigue. Por lo expuesto en el cuadro de suscripción de capital de compañía **OBRAS CIVILES Y EXPLOSIVOS OBCIVEX CIA. LTDA** quedará conformado de la siguiente manera:.....

Socios	Número de Cédula	Suscrib e	Numerario. Pagado	Participaciones	Total Dólares
--------	------------------	-----------	-------------------	-----------------	---------------



			Dólares	Nro.	
JAIME GONZALO PASTUZO GUILLERMO	0105893705	50,00	50,00	50,00	
CARLOS GONZALO PASTUZO MEJIA	0101432789	50,00	50,00	50,00	50,00
CARLOS EDUARDO PASTUZO GUILLERMO	0104140561	50,00	50,00	50,00	50,00
LEOPOLDO CASTRO CACERES	0103048047	250,00	250,00	250,00	250,00
TOTAL		400,00	400,00	400,00	400,00

Los comparecientes **bajo juramento declaran** que pagaran el capital social en los montos detallados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la ley de compañías.- Así mismo declaran bajo juramento de los fondos que forman parte del capital de la compañía y que será oportunamente depositado proviene de un origen lícito.

SEGUNDA: Los socios expresamente manifiestan que en todo lo que no se encuentre regulado por el presente contrato social, se aplicaran las disposiciones de la Ley de Compañías Vigente.- **TERCERA.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que nombran como Gerente de la Compañía **OBRAS CIVILES Y EXPLOSIVOS OBCIVEX CIA. LTDA.** al señor **LEOPOLDO CASTRO CACERES** y como Presidente al señor **JAIME GONZALO PASTUZO GUILLERMO** por el periodo de dos años contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro



Montantil pertinente. **CUARTA.-** Adicionalmente autorizan al Doctor Nixon Noguera Chacha para que realice todas las gestiones tendientes a la aprobación e inscripción de este instrumento. La cuantía queda fijada.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. Atentamente. Doctor Nixon Noguera. Matricula mil ochocientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Azuay. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, me presentaron las cédulas de ley y más documentos habilitantes, se pagaron los impuestos correspondientes. Me presentaron las cédulas de ley.

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7734708
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1400376370 NOGUERA CHACHA NIXON GEOVANI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: OBRAS CIVILES Y EXPLOSIVOS OBCIVEX CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.31	CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

09/06/2016 4.19 PM



LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

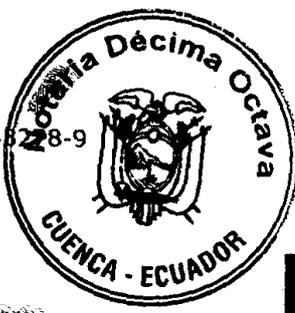
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Espacio en Blanco

Espacio en Blanco



INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

E333313222

10



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTUZO MEJIA CARLOS GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY GUACHAPALA GUACHAPALA
FECHA DE NACIMIENTO: **1958-09-12**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSA M GUILLERMO ALVARADO

Nº 010143278-9

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASTUZO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA FELICIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA 2015-01-15
FECHA DE EXPIRACION
2025-01-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0015 0101432789
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PASTUZO MEJIA CARLOS GONZALO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA GUACHAPALA 1
GUACHAPALA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Decima Octava del Cantón Cuenca, en uso de la atribucion 5 del art. 18 de la Ley Notarial DA FE: que la fotocopia que antecede y que consta en 2 fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 10-06-2016

[Signature]
Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Décima Octava
Cuenca - Ecuador

2



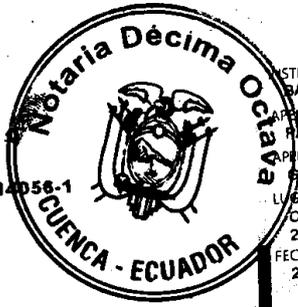
Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010414056-1
 APELLIDOS Y NOMBRES PASTUZO GUILLERMO CARLOS EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
 PAÍS ECUADOR
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ANITA PATRICIA
 LOJA JUCA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PASTUZO CARLOS GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUILLERMO ROSA MATILDE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2011-06-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

V2443V3442



000451926

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0013 0104140561
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PASTUZO GUILLERMO CARLOS EDUARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GUACHAPALA GUACHAPALA 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

Dra. Oliva Torres Cabrera
 Notaria Décima Octava del Cantón
 Cuenca, en uso de la atribución 5 del
 art. 10 de la Ley Notarial DA FE: que la
 fotocopia que antecede y que consta en
 ...7... fojas, es igual al original que se me
 exhibe y devuelve al interesado.
 Cuenca, 26-06-2016

[Signature]
Dra. Oliva Torres Cabrera
 Notaria Décima Octava
 Cuenca - Ecuador

[Handwritten mark]



Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTRO CACERES
LEOPOLDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
GUACHAPALA
GUACHAPALA**
FECHA DE NACIMIENTO **1968-09-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



IDENTIFICACION
BASICA
PROFESION / OCUPACION
PANADERO
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LEOPOLDO
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**CUENCA
2015-02-10**
FECHA DE EXPIRACION
2025-02-10

V3333V324X

12



[Signature]
[Signature]
ESPANOL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011
001 - 0240 **0103048047**
NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
CASTRO CACERES LEOPOLDO



AZUAY
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
GUACHAPALA GUACHAPALA
CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Decima Octava del Canton
Cuenca, en uso de la atribucion 5 del
art. 18 de la Ley Notarial DA FE: que la
fotocopia que antecede y que consta en
..... fojas, es igual al original que se me
exhibe y devuelve al interesado.
Cuenca, 10-06-2016

[Signature]
Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Decima Octava
Cuenca - Ecuador

[Handwritten mark]



Espacio en Blanco

Espacio en Blanco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

13



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0101432789

Nombres del ciudadano: PASTUZO MEJIA CARLOS GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

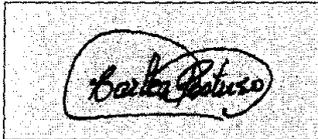
Cónyuge: GUILLERMO ALVARADO ROSA M

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: PASTUZO JUAN

Nombres de la madre: MEJIA FELICIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA EUGENIA PATIÑO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT18 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.10 12:44:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1095503



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0104140561

Nombres del ciudadano: PASTUZO GUILLERMO CARLOS EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

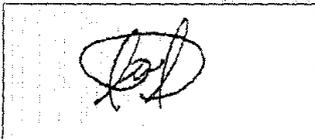
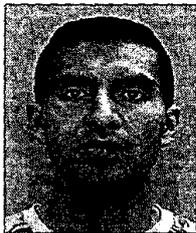
Cónyuge: LOJA JUCA ANITA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: PASTUZO CARLOS GONZALO

Nombres de la madre: GUILLERMO ROSA MATILDE

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA EUGENIA PATIÑO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT18 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.10 12:53:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1095537



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

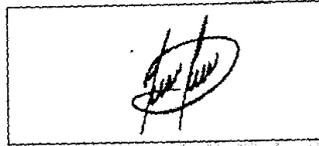


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0105893705
 Nombres del ciudadano: PASTUZO GUILLERMO JAIME GONZALO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE
 Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1990
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BACH.TECNICO.INDUSTR
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: PASTUZO MEJIA CARLOS GONZALO
 Nombres de la madre: GUILLERMO A ROSA MATILDE
 Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: MARIA EUGENIA PATIÑO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT18 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.10 12:47:29 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0103048047

Nombres del ciudadano: CASTRO CACERES LEOPOLDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: PANADERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CASTRO LEOPOLDO

Nombres de la madre: CACERES MATILDE

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA EUGENIA PATIÑO BARRETO - AZUAY-CUENCA-NT18 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.10 12:07:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1096000



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

15



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: Leída que los que, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaría se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JAIME GONZALO PASTUZO GUILLERMO
C.C.0105893705

CARLOS GONZALO PASTUZO MEJIA
C.C. 0101432789

CARLOS EDUARDO PASTUZO GUILLERMO
C.C.0104140561

LEOPOLDO CASTRO CACERES
C.C. 0103048047

LA NOTARIA

SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONF
ESTA Sendo CORIA QUE LA S
Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dra. Olivia Torres Cabrera
Notaria Décima Octava
Cuenca - Ecuador



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

La Escritura de Constitución de Compañía OBRAS CIVILES Y EXPLOSIVOS OBCIVEX CIA.LTDA se la inscribe con fecha 06 de julio del año 2016 y se lo hace bajo el N.- 01 del Registro de Constitución de Compañías del Registro Mercantil y N.-06 del Repertorio del mismo Registro.

Enmendado 06. Julio




AB. GENARO PERALTA M.

REGISTRADOR (E) DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON GUACHAPALA

